H. Cámara de Diputados de la Nación - Secretaría Parlamentaria

- Dirección de Información Parlamentaria

INICIADO: DIPUTADOS EXP-DIP: 4223-D-93 EXP-SEN: 0115-CD-93

PER-ING: 111

SES-ING : DE PRORROGA

PUBLIC: TRAMITE PARLAMENTARIO 164

TIPO-DOC: PROYECTO DE LEY

RESULT : SANCIONADO

PER-SANC: 111

SES-SANC: DE PRORROGA

LEY : 24309

	Nombre	Bloque	Distrito
FIRMANTE	MATZKIN, JORGE RUBEN	JUSTICIALISTA	LA PAMPA
COFIRMA	GALVAN, RAUL ALFREDO	UCR	LA RIOJA

Título: DECLARAR LA NECESIDAD DE LA REFORMA PARCIAL DE LA CONSTITUCION NACIONAL DE 1853, CON LAS REFORMAS DE 1860, 1866, 1898 Y 1957.

Sumario: LA CONVENCION CONSTITUYENTE PODRA MODIFICAR LOS ARTICULOS 45, 46,

48, 55, 67 (INCISO 27) 68, 69, 70, 71, 76, 77, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86 (INCISOS 1, 3, 5, 10, 13 Y 20), 87 Y 99; REFORMAR EL CAPITULO IV SECCION II DE LA PARTE SEGUNDA, INCORPORAR INCISOS A LOS ARTICULOS 67 Y 86, Y NUEVOS ARTICULOS EN UN NUEVO CAPITULO DE LA SECCION IV DE LA PARTE SEGUNDA Y EN UN NUEVO ARTICULO EN EL CAPITULO I DE LA SECCION III, SANCIONAR LAS CLAUSULAS TRANSITORIAS NECESARIAS; LA FINALIDAD, EL SENTIDO Y EL ALCANCE DE LA REFORMA QUE SE HABILITA PARA ESTOS TEMAS SE EXPRESA EN EL CONTENIDO DEL "NUCLEO DE COINCIDENCIAS BASICAS" QUE SE DETALLA: A) ATENUACION DEL SISTEMA PRESIDENCIALISTA (CREACION DE UN JEFE DE GABINETE DE MINISTROS), B) REDUCCION DEL MANDATO DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA NACION A CUATRO AÑOS CON REELECCION INMEDIATA POR UN SOLO PERIODO, C) ELIMINACION DEL REQUISITO CONFESIONAL PARA SER PRESIDENTE, D) ELECCION DIRECTA DE SENADORES, MANDATO DE CUATRO AÑOS, E) ELECCION DIRECTA POR DOBLE VUELTA DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA NACION, F) ELECCION DIRECTA DEL INTENDENTE Y REFORMA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, G) REGULACION DE LA FACULTAD PRESIDENCIAL DE DICTAR REGLAMENTOS DE NECESIDAD Y URGENCIA, Y PROCEDIMIENTOS PARA AGILIZACION DEL TRAMITE DE DISCUSION Y SANCION DE LAS LEYES, H) CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, I) DESIGNACION DE LOS MAGISTRADOS FEDERALES, J) REMOCION DE MAGISTRADOS FEDERALES, K) CONTROL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, L) ESTABLECIMIENTO DE MAYORIAS ESPECIALES PARA LA SANCION DE LEYES QUE MODIFIQUEN EL REGIMEN ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLITICOS, LL) INTERVENCION FEDERAL; SE HABILITAN TAMBIEN PARA SU DEBATE Y RESOLUCION EN LA CONVENCION CONSTITUYENTE LA MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 63, 67, 106, 107 Y 108, LA INCORPORACION DE UN NUEVO CAPITULO A LA PRIMERA PARTE DE LA CONSTITUCION, UN NUEVO CAPITULO A LA SEGUNDA PARTE Y UN NUEVO INCISO AL ARTICULO 86; TEMAS HABILITADOS POR EL CONGRESO NACIONAL PARA SU DEBATE POR LA CONVENCION CONSTITUYENTE: A) FORTALECIMIENTO DEL REGIMEN FEDERAL, B) AUTONOMIA MUNICIPAL, C) INCORPORACION DE LA INICIATIVA Y DE LA CONSULTA POPULAR COMO MECANISMO DE DEMOCRACIA INDIRECTA, D) ACUERDO DEL SENADO PARA LA DESIGNACION DE CIERTOS FUNCIONARIOS DE ORGANISMOS DE CONTROL Y DEL BANCO CENTRAL, E) ACTUALIZACION DE LAS FACULTADES DEL CONGRESO PREVISTAS EN LOS ARTICULOS 67 Y 86 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, F) ESTABLECER EL DEFENSOR DEL PUEBLO, G) MINISTERIO PUBLICO COMO ORGANO EXTRAPODER, H) FACULTADES DEL CONGRESO RESPECTO DE PEDIDOS DE INFORMES, INTERPELACION Y COMISIONES DE INVESTIGACION, I) INSTITUTOS PARA LA INTEGRACION Y JERARQUIA DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES, J)

H. Cámara de Diputados de la Nación - Secretaría Parlamentaria

Dirección de Información Parlamentaria

GARANTIAS DE LA DEMOCRACIA EN CUANTO A LA REGULACION CONSTITUCIONAL DE LOS PARTIDOS POLITICOS, SISTEMA ELECTORAL Y DEFENSA DEL ORDEN CONSTITUCIONAL, K) PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE, L) CREACION DE UN CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL CON CARACTER CONSULTIVO, LL) ADECUACION DE LOS TEXTOS CONSTITUCIONALES A FIN DE GARANTIZAR LA IDENTIDAD ETNICA Y CULTURAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, M) DEFENSA DE LA COMPETENCIA, DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR, N) CONSAGRACION EXPRESA DEL HABEAS CORPUS Y DEL AMPARO, Ñ) IMPLEMENTAR LA POSIBILIDAD DE UNIFICAR LA INICIACION DE TODOS LOS MANDATOS ELECTIVOS EN UNA MISMA FECHA; VOTACION CONJUNTA DE LOS TEMAS ANTEDICHOS, NULIDAD ABSOLUTA DE MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN VIOLACION A LA COMPETENCIA DE LOS ARTICULOS 2 Y 3, IMPOSIBILIDAD DE INTRODUCIR MODIFICACIONES EN LA PARTE DOGMATICA DE LA CONSTITUCION; CONVOCATORIA A ELECCION DE CONVENCIONALES CONSTITUYENTES, ELECCION EN FORMA DIRECTA Y APLICACION DEL SISTEMA PROPORCIONAL D'HONT, APLICACION DE LAS NORMAS DEL CODIGO ELECTORAL NACIONAL, REQUISITOS PARA SER CONVENCIONAL CONSTITUYENTE; INSTALACION DE LA CONVENCION CONSTITUYENTE EN LAS CIUDAD DE SANTA FE Y PARANA, INICIACION DE SU LABOR DENTRO DE LOS 60 DIAS POSTERIORES A LAS ELECCIONES GENERALES, FACULTADES DE LA CONVENCION.

COM-DIP ASUNTOS CONSTITUCIONALES

COM-SEN ASUNTOS CONSTITUCIONALES

TRAMITE

Est.Parl 20,21/12/93 Pág.: 4159

Dict.Dip ORDEN DEL DIA 1/93 (1 DISIDENCIA PARCIAL Y 2 DISIDENCIAS TOTALES) (OBSERVACION: 8 SUPLEMENTOS)

Movimientos	Diario	Ses. Pág.		
CONVOCATORIA SESION ESPECIAL	20,21/12/93	4089		
CONSIDERACION	20,21/12/93	4092/159		
CONTINUA CONSIDERACION	21,22/12/93			
SOLICITUD VOTACION NOMINAL (AFIRMATIVA)	21,22/12/93	4279		
CONTINUA CONSIDERACION Y APROBACION				
EN GENERAL	21,22/12/93	4280		
CONTINUA CONSIDERACION	21,22/12/93	4280/94		
MOCION DE CUARTO INTERMEDIO (RETIRADA)	21,22/12/93	4294/5		
CONTINUA CONSIDERACION Y APROBACION CON				
MODIFICACIONES	21,22/12/93	4295/311		
INSERCIONES	21,22/12/93	4318/506		
PASA A SENADO - (DAE 182)	22,23/12/93	5089		
(EL SENADO (1654-S-93) SE CONSIDERA CAMARA				
ORIGINARIA EN VIRTUD DE LA MEDIA SANCION DEL				
PROYECTO 1379-S-92)				
CONSIDERACION	28,29/12/93	5280/392		
CONSIDERACION Y SANCION	28,29/12/93	5395/7		
INSERCIONES	28,29/12/93	5399		
(VER EXPEDIENTE 1655-S-93 QUE DECLARA CUMPLI	MENTADO			
EL TRAMITE LEGISLATIVO DE LA PRESENTE LEY)				
LEY 24309				

Promulgación - Publicación		Boletín Oficial
DECRETO	2700/93 (29/12/93)	31/12/93